

 PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Código	Versión	Ámbito de aplicación
	IN N°001-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE	01	General

INSTRUCTIVO PARA IMPULSAR EL MEJORAMIENTO DEL PISO FORRAJERO Y LA SIEMBRA DE CULTIVOS TRANSITORIOS

I. OBJETO

Establecer las instrucciones técnicas y pasos a seguir en las intervenciones que se realicen para impulsar el mejoramiento del piso forrajero y la siembra de cultivos transitorios, en el marco del Programa Presupuestal PP0121: “Mejora de la articulación de los pequeños productores a los mercados”.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente instructivo es de alcance general, de aplicación y cumplimiento obligatorio para la UCVAG y las UZ de AGRO RURAL.

III. DETALLE DEL INSTRUCTIVO

3.1. GENERALIDADES

3.1.1. Las entidades involucradas en las intervenciones para impulsar el mejoramiento del piso forrajero y la siembra de cultivos transitorios; son:

- El MIDAGRI a través de la DGDG realiza el seguimiento.
- AGRO RURAL a través de la UCVAG, es responsable de coordinar la ejecución, con las Unidades Funcionales de la Sede Central, las UZ, OZ; y la DGDG.

3.1.2. Las UZ de AGRO RURAL; son responsables de realizar intervenciones para impulsar el mejoramiento del piso forrajero y la siembra de cultivos transitorios, a través de la instalación de pastos cultivados.

3.1.3. Los GORE (a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, DRAs, GRAs o quien haga de sus veces) y los Gobiernos Locales (Gerencia de Desarrollo Económico o quien haga de sus veces), apoyan en la medida de los acuerdos establecidos con las UZ.

3.1.4. Para la selección del ámbito en donde se realiza la intervención se toma como referencia el Plan de Siembra en donde se identifica los departamentos, provincias y distritos focalizados y priorizados, así como los cultivos y las variedades, que son validadas por las UZ.

3.1.5. Para la selección de los productores agrarios se sigue los siguientes criterios:

- Productores que cuentan con terrenos disponibles para la siembra de pastos desde 0.33 hectáreas.
- Ganaderos/as dedicados/as a la producción extensiva o semi extensiva.
- Priorizar a productores agropecuarios que no fueron atendidos en campañas anteriores.
- Pequeños productores que forman parte de la cadena productiva pecuaria y que cuentan con potencial mínimo para articularse al mercado, para ello es necesario que cumplan los siguientes criterios:
 - i. Vacunos de leche: Productores con 02 a 100 vacas y que comercializan leche o la usan para autoconsumo.
 - ii. Vacunos de carne: Productores de 05 a 200 vacunos, que no comercializan leche.
 - iii. Ovinos: Productores con 30 a 1000 borregos.
 - iv. Alpacas: Productores con 40 a 1,000 alpacas madres.
 - v. Caprinos: Productores con 16 a 500 cabras reproductoras.
 - vi. Cuyes: Productores con 50 a 2,000 animales.

3.1.6. Sobre el uso del SODEGA: El sistema de soporte a la toma de decisiones de desarrollo ganadero (SODEGA), es de uso obligatorio para la campaña de instalación de pastos cultivados, la cual tiene como objetivo tener una fuente de información para la toma de decisiones, para el caso de la instalación de pastos cultivados se tiene la siguiente información relevante a registrar en la plataforma:

- Productor identificado mediante su DNI, e inscrito en Padrón de Productores Agrarios.
- Área de la parcela a registrar y la georreferenciación mediante coordenadas geográficas.
- Kilogramos de semilla de acuerdo a la parcela medida, cultivar a entregar, tipo monocultivo, cultivo con tutor, pastura asociada (máximo 5 cultivares).
- Adjuntar en la plataforma del SODEGA el archivo que sustente la entrega de la semilla y la fecha aproximada de siembra en campo, para ello se usa los **Formatos 4, 5 y 6**, según corresponda.

Las capacitaciones para el uso de la plataforma del SODEGA, está a cargo de la DGDG-MIDAGRI (ente encargado del buen funcionamiento de la plataforma) y si fuera el caso puede ser realizado por la SUCVG.

Los perfiles permitidos a nivel de la/s UZ son los siguientes:

- Perfil técnico de pastos: asignado a los técnicos de campo, este se encarga de registrar en el SODEGA la información recabada en campo hasta la entrega de semillas y puede descargar información de su ámbito asignado.
- Perfil administrador DZ: asignado a asistentes técnicos y Especialista responsable, estos tienen la opción de descargar reportes de todas las provincias y distritos programados en la campaña de pastos. También este perfil a nivel de los especialistas tiene la opción de APROBAR POR DZ (esto se realiza al finalizar la campaña) **del SODEGA**.

La asignación de los usuarios y contraseñas para los técnicos de campo está a cargo de los especialistas responsables y asistentes técnicos, una vez que el especialista de la SUCVG los habilite o genere sus nuevos usuarios.

3.2. DETALLE DE LAS INTERVENCIONES

Las consideraciones operativas son las siguientes:

3.2.1. Elaboración del Plan de Siembra

El plan de siembra, es elaborado desde la DGDG de MIDAGRI, tiene como objetivo planificar las intervenciones de instalación de pastos cultivados permanentes mayormente para pastoreo y corte. En el plan se identifican los departamentos, provincias y distritos focalizados y priorizados, así como los cultivos y las variedades. Los distritos y los beneficiarios identificados en el plan de siembra se valida a través de las UZ de AGRO RURAL.

3.2.2. Gestión de disponibilidad de semilla

La UCVAG solicita información de la disponibilidad de semillas a SENASA (autoridad en Semillas, mediante Reglamento del D.L. N° 1387), a partir de ello, la UCVAG programa las adquisiciones del material botánico.

3.2.3. Adquisición de insumos para la instalación de pastos

La SUCVG elabora los Términos de Referencia de los insumos (semillas), para ejecutar los procesos de adquisición.

La DGDG valida las Especificaciones Técnicas remitidas por la SUCVG, para su posterior adquisición mediante los procesos de adquisición de semillas de pastos en estricto cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF) y al Reglamento de la Ley General de Semillas (aprobado por D.S. N° 006-2012-AG)

3.2.3.1. Sede Central – AGRO RURAL

Los requerimientos para la adquisición de semillas son realizados por la SUCVG, para que posteriormente la UA realice la convocatoria y posteriores procesos para la adquisición del bien.

3.2.3.2. UZ– AGRO RURAL

Las UZ realizan actividades relacionadas a la gestión de los procesos de contratación para la adquisición de semillas, supeditado a que el/la Director/a Ejecutivo/a les delegue facultades para dicho fin; para ello la SUCVG les facilita las especificaciones técnicas de las semillas a adquirir validadas por la DGDG, así también se les transfiere los recursos económicos para la adquisición mediante los procesos convocados y compras directas.

3.2.4. Contratación de personal en las UZ

Para la instalación de pastos cultivados, las UZ; contratan asistentes técnicos y técnicos de campo para que acompañe técnicamente a productores y productoras.

Asimismo, se designa un/a coordinador/a por región y un/a técnico de campo por cada 100 a 200 hectáreas dependiendo de las características geográficas de la zona asignada (no menos de 100 hectáreas en zona templada y hasta 200 hectáreas en zona tropical).

Cada técnico de campo acompaña el proceso de instalación de pastos cultivados por no más de 5 meses, para asegurar la adecuada identificación de ganaderos/as de pequeñas y medianas unidades productivas que se beneficiarán y las parcelas de siembra, la preparación de terreno, la siembra propiamente dicha y la verificación de la germinación de la semilla y el establecimiento de los pastos. El objetivo es que cada técnico/a de campo pueda visitar hasta 10 productores y/o productoras distintas por semana.

En este contexto, cada técnico/a de campo debe reportar la información hasta los 15 días de cada mes en el Sistema de Soporte Informático SODEGA, así también llenar el **Formato 11**, por cada visita a productor realizada.

3.2.5. Instalación de los pastos cultivados

Actividades a desarrollar para la instalación de pastos

1. Articulación con actores locales

Los técnicos de campo y asistentes técnicos deben coordinar y articular con los Gobiernos Locales y Regionales, la implementación de las acciones asociadas a “Impulsar el Mejoramiento del Piso Forrajero y la Siembra de Cultivos Transitorios”, para ello pueden hacer uso del **Formato 13** y el **Formato 14**.

2. Identificación de Productores

Los técnicos de campo deben cumplir las siguientes recomendaciones, para la identificación de Productores:

- Reconocimiento de ámbito: Visitar las localidades y/o comunidades para identificar a los Productores.
- Coordinación con las Autoridades: Coordinar con Autoridades distritales, comunales y organizaciones de Productores existentes e identificar los lugares donde se instalan los pastos.
- Selección de Productores para la instalación de pastos: identificar al Productor que muestre interés para la instalación, que cuenten con terrenos aptos para la siembra y que estén inscritos en el Padrón de Productores Agrarios, para ello se utiliza el **Formato 9**, además de ello, esta información se registra cada 7 días, al Sistema de Soporte Informático SODEGA.

Los productores deben comprometerse con lo siguiente:

- Preparar el terreno, aplicar enmiendas, medición y abonamiento a sus terrenos, si es que se requiera, y realizar las labores culturales para el adecuado establecimiento del cultivo.
- Trasladar las semillas de pastos cultivados desde los almacenes hasta sus parcelas a instalar.
- Implementar prácticas de conservación de los forrajes (heno, ensilado).

3. Identificación de zonas de siembra

Los técnicos de campo de AGRO RURAL identifican los terrenos aptos para la siembra de pastos cultivados (anuales y perennes) conjuntamente con los productores u organizaciones seleccionados. Los cuales deben ser georreferenciados, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Terrenos disponibles posteriores a una cosecha.
- Terrenos en barbecho.
- Registrar información, si cuentan con riego o no, para así programar oportunamente sus siembras y la variedad de semillas a instalar.
- Terrenos aptos según la especie a sembrar.
- Terrenos del productor ubicados en el distrito priorizado.
- Por cada parcela georreferenciada se instalan semillas de pastos cultivados, pudiendo estos ser monocultivos, monocultivos + tutor, o asociaciones de pastos (máximo 5 cultivares por parcela).
- Si existiera controversia sobre la ubicación de la parcela por problemas limítrofes al momento de la georreferenciación, estas tienen que ser absueltas por medio de documentación que sustente su pertenencia a un ámbito determinado, caso contrario identificar otras parcelas que cumplan los requisitos de ubicación.

Esta información es registrada por el técnico de campo cada 7 días, al Sistema de Soporte Informático SODEGA.

4. Preparación de terreno

El técnico de campo debe estar en constante coordinación con el Productor para la preparación del terreno para la siembra de los pastos; esta acción debe implementarse teniendo en consideración lo siguiente:

- Asistencia técnica a los Productores, en la preparación de las parcelas.
- Sensibilizar a los Productores para realizar análisis de suelo; y dar asistencia técnica en la toma de muestras (de ser necesario).
- Recomendaciones técnicas de abonamiento según la especie a sembrar.

En esta actividad el técnico de campo completa la ficha de acompañamiento técnico individual **Formato 11** o en caso desarrolle algún taller o capacitación grupal utilizara el **Formato 12**.

5. Recepción de semillas

El procedimiento a seguir para la recepción de las semillas entregadas por los proveedores es el siguiente:

- La SUCVIG hace llegar de manera oportuna el contrato, orden de compra y certificados de análisis de semillas correspondientes a cada UZ, de las semillas a recepcionar según programación.
- El proveedor hace llegar a la UA; el cronograma de entrega de semillas, en los puntos estipulados en el contrato, el cual es remitido a la UZ con antelación.
- La UZ coordina con el proveedor los horarios de recepción de las semillas, en los días estipulados en el cronograma de entrega.
- En el caso de que la UZ y/u OZ recepcionen semillas que fueron adquiridos mediante adjudicación simplificada por homologación (avenas y alfalfas), estas tienen que realizar el **informe de evaluación de la conformidad** que consiste en la evaluación por atributos y plan de muestreo, según lo mostrado en la **Ficha de Homologación** (Anexo 3).
- En la recepción de semillas la UZ y/u OZ tiene que verificar los siguientes documentos: Guía de remisión, contrato, código de lotes de semillas en las etiquetas de los sacos de semillas que deben concordar con el certificado de análisis de semilla, kilogramos de semilla requerida, órdenes de compra y certificado de garantía del producto.
- Una vez verificado la documentación se procede a la firma **del Formato 4**, en la cual es firmada por personal de planta de la UZ y/u OZ.
- Posteriormente, en un lapso de 7 días calendario, la UZ remite a la SUCVIG; el informe de conformidad de recepción de semillas según **Formato 8**, en donde se mencione expresamente que se DA LA CONFORMIDAD A LA RECEPCIÓN DE LA SEMILLA; así también si se recepciona semillas con ficha homologada (avena y alfalfa), se anexa el informe de evaluación de la conformidad (evaluación por atributos y plan de muestreo).

6. Entrega de semillas

El procedimiento a seguir para la entrega de semillas a los productores es la siguiente:

- La entrega de semilla se realiza a productores y/u Organización de Productores que tengan su parcela preparada para la siembra, así como los que cumplan los criterios de selección de productores mencionados en el punto 3.1.5.; este acto se hace públicamente y en lo posible frente a autoridades locales.

- La Organización de Productores, es la responsable de custodiar las semillas de pastos cultivados restantes que no fueron entregados en su oportunidad a los beneficiarios, en este caso figura en un acta y se informa a la UZ y/u OZ correspondiente para la regularización del acervo documentario, mientras tanto son custodiados en el local comunal u otro lugar (seguro), para regularización inmediata (reprogramación), lo cual es monitoreado por el personal técnico de AGRO RURAL.

El tiempo máximo de custodia de las semillas por parte de las organizaciones de productores es de 20 (veinte) días calendario, pasado este tiempo se tiene que entregar a los productores asignados o en su defecto identificar nuevos productores que cumplan con los requisitos establecidos.

- La entrega de kilogramos de semillas se realiza de la siguiente manera:

En sierra o zona templada:

A cada productor/a por hectárea, se le entrega 25 kg de semillas de alfalfa más 20 kg de semilla de cebada como tutor o 35 kg de semillas para asociaciones gramíneas – leguminosas, ambos casos para pastos cultivados permanentes, o 120 kg de semillas para pastos cultivados anuales (100 kg de avena + 20 kg de vicia).

En selva o zona tropical:

A cada productor/a por hectárea, se le entrega 6 kg de semillas para pastos cultivados permanentes y/o 1000 a 2000 kg de semilla vegetativa por hectárea.

Así mismo, se tiene en consideración modificaciones por temas presupuestales u otros, con el sustento técnico correspondiente.

- La entrega de semillas a cada productor/a debe realizarse vía Acta de Entrega y Recepción, según el **Formato 7** y en caso de organizaciones se utiliza el **Formato 5**, adjuntando la planilla según el **Formato 6**.
- La información de las Actas de entrega y recepción de semillas y compromiso de siembra a productor y/o organización de productores, debe estar en concordancia con lo registrado en la plataforma del SODEGA.

7. Siembra de pastos

Los técnicos de campo de la UZ y/u OZ en forma coordinada con los Productores, programan la fecha para la siembra de los pastos, considerando lo siguiente:

- Los productores que tengan su parcela preparada para la siembra.
- Consideraciones al sembrar la semilla: Profundidad, métodos y densidad de siembra.
- El “estado de sembrado” de las parcelas de los productores

tiene que ser registrado en la plataforma del SODEGA.

3.2.6. Asistencia técnica

Se realiza a través de los técnicos de campo de la UZ y/u OZ, desde la identificación y sensibilización de los productores, preparación del terreno, siembra de pastos, manejo agronómico en las diferentes fases fenológicas de los pastos cultivados, mediante visitas periódicas de manera individual según el **Formato 11**, así también se puede realizar reuniones grupales para ello se usara el **Formato 12**, en las que se puede realizar la siguiente temática:

- Uso de semillas de buena calidad para la siembra de pastos.
- Especies mejor adaptadas a las condiciones del lugar.
- Preparación y análisis de suelos y siembra de pastos cultivados.
- Prácticas de manejo y conservación de forrajes.

Así también los técnicos de campo proporcionan información de las asistencias técnicas para el registro en el SISBEN, que será realizado por los asistentes técnicos.

3.2.7. Monitoreo y supervisión de las intervenciones en la instalación de pastos cultivados

El monitoreo a la intervención se realiza a nivel de la UZ, por medio del especialista responsable y asistente técnico el cual remite un informe según el **Formato 1**.

La supervisión está a cargo de la SUCVG y la DGDG-MIDAGRI, para ello se utiliza como fuente de información la registrada por cada técnico/a de campo en el SODEGA. Como parte de la supervisión, cada profesional contratado realiza inspecciones aleatorias. A partir de las inspecciones realizadas, elabora un Informe de Supervisión, según el **Formato 1**.

3.2.8. Consolidación de la información de la campaña

En el transcurso de la campaña de siembra de pastos cultivados, los técnicos de campo van registrando información mediante formatos de seguimiento, actas de entrega e informes mensuales (señalados en los puntos anteriores); así también se registra la información en la plataforma del SODEGA, es responsabilidad del asistente técnico y especialista responsable, verificar la información registrada físicamente y digitalmente; así como, contrastarla con lo programado. A continuación, se precisan algunas consideraciones a tener en cuenta; a cargo del asistente técnico y el especialista responsable:

- Consolidar las visitas personalizadas de asistencia técnica por género.
- Consolidar el cumplimiento de los compromisos con las autoridades locales, que fueron suscritos mediante las actas de entendimiento y/o coordinaciones técnicas.

- Consolidar y verificar que la cantidad de hectáreas programadas por distrito coincida con lo registrado en las actas y el SODEGA.
- Verificar que los cultivos registrados en las actas y el SODEGA coincida con lo programado.
- Consolidar y verificar los kilogramos de semillas por cultivar programado coincida con lo registrado en actas y el SODEGA.
- Evaluar la ejecución físico – financiero de la intervención mensualmente y consolidarla al finalizar la campaña.
- Consolidar la información de las UZ que realizaron procesos de adjudicación y compras menores a 8 UIT.
- Consolidar la información del personal contratado para la campaña de pastos.
- Sustentar con documentación cualquier cambio en la programación sea cultivos, hectáreas, ámbitos de acción u otro que se pudiera presentar.

La información consolidada y presentada mensualmente por los asistentes técnicos al **Especialista** responsable del Programa presupuestal 0121, es remitida a la SUCVG según el **Formato 2**. Esta información es analizada con el fin de realizar el seguimiento correspondiente.

3.2.9. Elaboración del Informe final de la campaña de instalación de pastos

El Informe Final muestra las acciones realizadas durante la campaña de instalación de pastos cultivados y sirve como medio de verificación a las supervisiones y/o auditorías internas o externas.

Los pasos a seguir son los siguientes:

1. Concluida la ejecución de las actividades programadas; el asistente técnico consolida la información de los informes de los técnicos de campo según el **Formato 2**.
2. Posteriormente, el especialista responsable, consolida los informes finales de los asistentes técnicos, para luego remitir el informe final de la campaña de pastos a la SUCVG, según el **Formato 2**.
3. En el informe final de la campaña de pastos se usa el **Formato 10** a manera de consolidar toda la campaña, esta planilla puede ser opcional, si se utilizan los reportes del SODEGA (beneficiario, hectáreas sembradas, kg de semillas entregadas, cultivar entregado y georreferenciación)
4. La información es remitida vía SISGED (por las UZ) y físicamente a la SUCVG (cuando se trate del informe físico se debe adjuntar un USB con toda la información editable, además del escaneado de todas las actas de entrega de semillas).
5. Si es que hubiere errores en la información del informe final, esta es subsanada en el tiempo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación con la observación.

3.3. RESPONSABILIDADES

3.3.1. De la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera – AGRO RURAL

- Gestionar la implementación de la Ejecución de la intervención para Impulsar el Mejoramiento del Piso Forrajero y la Siembra de Cultivos Transitorios, en coordinación con las UZ.
- Gestionar la disponibilidad y adquisición de las semillas de calidad, de los pastos.
- Coordinar con las UZ y/u OZ la programación de los techos presupuestales para su incorporación y ejecución en sus respectivos Planes de Trabajo.
- Analizar y consolidar los informes mensuales, trimestrales y anuales de cada UZ, a fin de elaborar el informe final, y su posterior remisión a las instancias correspondientes.
- Programar con las UZ, reuniones mensuales para la coordinación de los trabajos de campo, estado de los procesos de adquisición de semillas, avance de los registros en la plataforma del SODEGA, identificación de productores y parcelas de siembra, entre otros para el alcance de las metas.

3.3.2. De la Unidad Zonal

- En coordinación con la UCVAG, es responsable de la Ejecución de la intervención para Impulsar el Mejoramiento del Piso Forrajero y la Siembra de Cultivos Transitorios.
- Asignar la responsabilidad técnica a un personal de la UZ de la Ejecución de la intervención para Impulsar el Mejoramiento del Piso Forrajero y la Siembra de Cultivos Transitorios .
- Realizar las coordinaciones de los aspectos técnicos y administrativos con las OZ de su jurisdicción.
- Elaborar el Plan de Trabajo que contenga el cronograma físico y financiero de las acciones (actividades, tareas, etc.).
- Realizar el seguimiento a la Ejecución de la intervención para Impulsar el Mejoramiento del Piso Forrajero y la Siembra de Cultivos Transitorios.
- Revisar, consolidar, validar y reportar el avance a nivel de productor en la Ejecución de la intervención para Impulsar el Mejoramiento del Piso Forrajero y la Siembra de Cultivos Transitorios, según el **Formato 9**.
- Elaborar los informes de avance mensual, trimestral y final de ejecución de la intervención para Impulsar el Mejoramiento del Piso Forrajero y la Siembra de Cultivos Transitorios, para ser remitidos a la UCVAG. Según **Formato 2** y precedido del **Formato 3**, así también se usa el **Formato 10**, para el informe final.
- Coordinar y articular con los Gobiernos Locales y Regionales, la implementación de la ejecución de la intervención para impulsar el Mejoramiento del Piso Forrajero y la Siembra de Cultivos Transitorios.
- Archivar y custodiar los documentos de las actividades realizadas (actas, pecosas, planillas, entre otros) con el objeto de ser verificados por organismos de control interno y externo, como evidencia del adecuado manejo de los recursos asignados.

- Consolidar los requerimientos de materiales e insumos y realizar el trámite correspondiente, inspeccionar la calidad de los bienes, y otorgar conformidad a la adquisición de materiales e insumos entregados por los proveedores, en todos los procesos de adquisición convocados, y en coordinación con las OZ. Según **Formato 8**.
- Aprobar (validar) el Registro de Productores en el SODEGA.
- Participar en las reuniones de coordinación convocadas por la SUCVG – AGRO RURAL, por parte del Especialista responsable y Asistente Técnico.

3.3.3. Oficina Zonal

- Identificar y seleccionar a los productores para la instalación del piso forrajero, en coordinación con las Autoridades Comunales, Locales y Organización de Productores existentes. Según el **Formato 13** y **Formato 14**.
- Participar en las reuniones de coordinación a fin de planificar las actividades mensuales, las cuales son incluidas en el plan de trabajo.
- Desarrollar acciones de acompañamiento técnico a los productores, en la ejecución de la intervención para Impulsar el Mejoramiento del Piso Forrajero y la Siembra de Cultivos Transitorios.
- Registrar y consolidar la información de productores de la ejecución de la intervención para Impulsar el Mejoramiento del Piso Forrajero y la Siembra de Cultivos Transitorios, de acuerdo al formato estandarizado y reportar a la UZ para su validación según el **Formato 9** u otros medios previamente establecidos y registrar en el SODEGA.
- Mantener adecuadamente el acervo documentario (actas, pecosas, planillas, entre otros) con el objeto de ser verificados por el Órgano de Control Interno y otros.
- Realizar los requerimientos de materiales e insumos, inspeccionar la calidad de los bienes, y otorgar conformidad a la adquisición de materiales e insumos entregados por los proveedores, en todos los procesos de adquisición convocados y en coordinación con la UZ.
- Recepcionar los insumos (semillas de pastos) a los proveedores de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el contrato. Según **Formato 4**.
- Entregar los insumos (semillas de pastos) a los productores, la cual está condicionada a la disponibilidad de terreno preparado apto para la siembra y/o terreno destinado para la siembra de pastos, cuya entrega debe realizarse vía Acta de Entrega y Recepción, según **Formato 5**, complementado con el **Formato 6**; y el **Formato 7**.

IV. ANEXOS

4.1. ANEXO 1 DE GLOSARIO DE SIGLAS Y TÉRMINOS

i. SIGLAS

AGRO RURAL	: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
DE	: Dirección Ejecutiva
DGDG	: Dirección General de Desarrollo Ganadero
DRAs	: Direcciones Regionales Agrarias
DL	: Decreto Legislativo
DS	: Decreto Supremo
DNI	: Documento Nacional de Identidad
GORE	: Gobierno/s Regional/es
GRAs	: Gerencias Regionales Agrarias
KG	: Kilogramos
MIDAGRI	: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
SENASA	: Servicio Nacional de Sanidad Agraria
SODEGA	: Sistema de Decisiones de la Dirección General de Desarrollo Ganadero
SUCVG	: Sub Unidad de Cadenas de Valor Ganadero
SISGED	: Sistema de Gestión Documentaria
SISBEN	: Sistema de Beneficiarios AGRO RURAL
OZ	: Oficina/s Zonal/es
UCVAG	: Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera
UIT	: Unidad Impositiva Tributaria
USB	: Universal Serial Bus
UZ	: Unidades Zonales

ii. TÉRMINOS

Asistente técnico: Personal contratado por la Unidad Zonal para realizar el trabajo de monitoreo de la campaña de instalación de pastos.

Especialista responsable: Profesional de planta de la Unidad Zonal a cargo de monitorear la campaña de Pastos del Programa Presupuestal 0121.

Ensilado: es un método de conservación de forrajes o subproductos agrícolas con alto contenido de humedad (60-70 %), mediante la compactación, expulsión del aire y producción de un medio anaeróbico, que permite el desarrollo de bacterias que acidifican el forraje.

Ficha de homologación: Documento que contiene en forma clara, precisa y objetiva las características técnicas, requisitos de calificación o condiciones de ejecución de los requerimientos estandarizados.

Georreferenciado: es un proceso que permite determinar la posición de un elemento en este caso parcelas, en un sistema de coordenadas espacial, en este caso geográficas.

Henificado: es un proceso que consiste básicamente en el secado de los pastos con ayuda del sol, el viento o por métodos artificiales, hasta reducir el porcentaje de humedad entre 15 y 20 %.

Material Botánico: Para el presente instructivo se refiere a semillas botánicas y vegetativas.

Personal técnico: Son profesionales que laboran **y/o brindan servicios** en la Unidades Zonales (locadores y personal de planta).

Producción extensiva: Se aprovecha los recursos naturales del lugar donde se realiza la actividad, se basa en el pastoreo sea de pastos cultivados o naturales.

Producción semi extensiva: Se aprovecha los recursos naturales mediante el pastoreo y la suplementación con alimentos concentrados. Es un sistema intermedio entre extensivo e intensivo.

Técnico de campo: Personal contratado por la Unidad Zonal para realizar los trabajos de campo en la campaña de instalación de pastos.

4.2. ANEXO 2 DE FORMATOS

RELACIÓN DE FORMATOS		
N°	Formato	Denominación de formato
1	FORMATO N° 01	Modelo de Informe de Seguimiento
2	FORMATO N° 02	Modelo de Informe Mensual y/o Final
3	FORMATO N° 03	Modelo de Informe Técnico
4	FORMATO N° 04	Acta de Entrega y Recepción de Semillas
5	FORMATO N° 05	Acta de Entrega-Recepción de Semillas y Compromiso de Siembra a Organizaciones Líderes de Productores
6	FORMATO N° 06	Planilla de Entrega-Recepción de Semillas y Compromiso de Siembra por Organización de Productores
7	FORMATO N° 07	Acta de Entrega y Recepción de Semillas y Compromiso de Siembra a Productor
8	FORMATO N° 08	Modelo de Informe de Conformidad de Bienes y/o Servicios
9	FORMATO N° 09	Seguimiento de Instalación de Pastos Cultivados
10	FORMATO N° 10	Planilla de Entrega de Semillas a los Productores
11	FORMATO N° 11	Ficha de Acompañamiento Técnico
12	FORMATO N° 12	Planilla de Acompañamiento Técnico a Organizaciones y Grupos de Productores
13	FORMATO N° 13	Coordinaciones Técnicas
14	FORMATO N° 14	Acta de Entendimiento.



Firmado digitalmente por PINEDO DIAZ William FAU 20477936882 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2024 16:28:40 -05:00

FORMATO 1

MODELO DE INFORME DE SEGUIMIENTO

INFORME N° XXXX-2024- MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DXMXXXXXXXXXX

Para :
 Jefe (a).....
De :
 Responsable Técnico
Asunto :
Referencia : Si no hay documento, hacer mención a la actividad del PP 0121
Fecha :dede 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al documento (o actividad) de la referencia sobre el seguimiento a las actividades realizadas durante la comisión de servicios, ejecutada en la comunidad dedistrito de..... provincia.....departamento de, delal..... del mes dede 2024, en el marco de Programa Presupuestal 0121: “Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores Agropecuarios al Mercado”, Actividad 5006064, Tarea 1: “Impulsar el Mejoramiento del Piso Forrajero y la Siembra de Cultivos Transitorios”, informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES .
2. ANÁLISIS
3. CONCLUSIONES
4. RECOMENDACIONES.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

Firma

Nombre (s) y Apellidos

DNI (Terceros) o Cargo (CAS)

Unidad Zonal

CC:

Se adjunta Anexos

ANEXOS:

Fotografías: (Con pie de página, indicando lugar, fecha y nombres de personas que aparecen)

Documentos: (Que contengan firmas y/o sellos de recepción, preferentemente FEDATEADOS de ser necesario)



Firmado digitalmente por SORIANO LOPEZ David Adolfo FAU 20477936882 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2024 17:20:09 -05:00



Firmado digitalmente por ATAUSSINCHI LAUREL Richard FAU 20477936882 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.08.2024 11:43:37 -05:00



Firmado digitalmente por MARAVI VEGA CENTENO Daniel FAU 20477936882 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.08.2024 08:34:27 -05:00

FORMATO 2

MODELO DE INFORME MENSUAL Y/O FINAL

INFORME N° XXXX-2024- MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DXMXXXXXXXXXX

Para :
Jefe (a).....
De :
Responsable Técnico
Asunto :
Referencia : Si no hay documento, hacer mención a la actividad del PP 0121
Fecha :,.....dede 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de hacer llegar a su despacho el informe final (o mensual), que detallo a continuación:

I. RESUMEN EJECUTIVO

II. OBJETIVOS

III. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

IV. METAS PROGRAMADAS

Cuadro N°... Metas de Ejecución Física – financiera

V. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

VI. RESULTADOS DE LA INSTALACIÓN DE PASTOS CULTIVADOS

Cuadro N°..... Personal contratado para el cumplimiento de la actividad (ámbito asignado y número telefónico)

Cuadro N°..... Procedimientos de selección de semillas (estado situacional)

Cuadro N°..... Terrenos programados (ha), terrenos preparados (ha) y Porcentaje (%)

Cuadro N°..... Avance de Registro en el SODEGA.

Cuadro N°..... Cantidad (kg) semillas de pastos programados y entregados (semilla Botánica y/o semilla vegetativa)

Cuadro N°..... Cantidad (kg) de semillas programada y entregada por especie y número de productores atendidos

Cuadro N°..... Superficie de siembra de pastos: programado (ha), sembrado (ha) y productores programados y atendidos

Cuadro N°..... Acompañamiento técnico por tema tratado (por genero)

Cuadro N°..... Metas financieras programadas y ejecutadas

Cuadro N°.... Reporte SODEGA, por beneficiario, hectáreas sembradas, kg semillas entregadas y ubigeo.

Cuadro N°.... Reporte SODEGA, por beneficiario, variedad (monocultivo y/o asociación), kg de semilla entregada, hectáreas sembradas y georreferenciación.

Cuadro N° Reporte SODEGA aprobado por DZ y/o UE

Otros cuadros que crea por conveniente.

VII. PRINCIPALES PROBLEMAS, CAUSAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

VIII. CONCLUSIONES.

IX. RECOMENDACIONES

ANEXOS Panel fotográfico (con pie de página, fecha y nombre de personas de todo el proceso de siembra, adjuntar una versión editable) y otros que viere por conveniente

Nota: Cuando se trate del informe final, adjuntar una copia DIGITAL.

FORMATO 3
MODELO DE INFORME TÉCNICO

INFORME TECNICO N° XXXX-2024- MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DXMXX

Para :
Jefe (a).....
De :
Responsable Técnico
Asunto :
Referencia : Si no hay documento, hacer mención a la actividad del PP 0121
Fecha :,.....dede 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al documento de la referencia informar lo siguiente:

- I. ANTECEDENTES
- II. ANALISIS
- III. CONCLUSIONES
- IV. RECOMENDACIONES

Es todo cuanto tengo que informar a usted

Atentamente,

Firma (Nombre Completo)
DNI (TERCEROS) o cargo Unidad/ oficina Zonal.

C.c
Se adjunta

Anexos:

Fotografías (con pie de página, fecha y nombre de personas)
Documentos (que contengan firmas y/o sellos de recepción, preferentemente Fedateados de ser necesario.

FORMATO 4

**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SEMILLAS N° ...-2024-UZ-
 (DEPARTAMENTO)**

En la localidad de.....distrito de.....provincia de....
departamento.....; siendo la s horas
 del díade del año 2024, se realiza la ENTREGA- RECEPCIÓN de semillas de
, para la ejecución de la actividad 5006064: "Asistencia Técnica y
 Capacitación para la Adopción de Paquetes Tecnológicos", Tarea 1: "Impulsar el
 Mejoramiento del Piso Forrajero y la Siembra de Cultivos Transitorios", según el detalle
 siguiente:

PROVEEDOR	N° GUÍA DE REMISIÓN	N° CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE LOTE DE SEMILLA	CÓDIGO DE LOTE	CANTIDAD KG	DESCRIPCIÓN DE SEMILLAS
TOTAL					

LUGAR DE ENTREGA DE LA SEMILLA.....

Lo entregado se encuentra de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el contrato N°, por lo que siendo las horas del día.....del mes de..... del 2024, en señal de conformidad de entrega y recepción de las semillas descritas, firmamos los presentes en señal de conformidad

ENTREGUÉ CONFORME

Representante de:

Nombre:

DNI:

RECIBI CONFORME

Unidad Zonal:

Nombre

DNI:

FORMATO 5

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE SEMILLAS Y COMPROMISO DE SIEMBRA A ORGANIZACIÓN O LIDERES DE PRODUCTORES

En la localidad de....., distrito de.....provincia de, departamento; siendo las horas del día.....mesdel año 2024, reunidos el personal de la Unidad Zonal de de AGRORURAL, y la Organización de Productores Agrarios

Se realiza la ENTREGA DE SEMILLAS, que son utilizadas única y exclusivamente para el desarrollo de la actividad 5006064: "Asistencia técnica y capacitación para la adopción de paquetes tecnológicos", Tarea 1: "Impulsar el Mejoramiento del Piso Forrajero y la Siembra de Cultivos Transitorios", del PP 0121, según el detalle siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN DE SEMILLA	UNIDAD DE MEDIDA	HECTAREA A SEMBRAR	CANTIDAD
1				
2				
TOTAL				

La Organización se hace responsable de la semilla bajo los siguientes términos:

PRIMERO: La organización se hace responsable de verificar la siembra de hectáreas y evita el mal uso de la semilla entregada como puede ser guardarla por tiempo prolongado, vendida, entre otros.

SEGUNDO: La organización recibe visitas de evaluación, seguimiento y monitoreo que la actividad 5006064, vea por conveniente.

TERCERO: La semilla entregada a la Organización, es exclusivamente entregada a sus miembros, previa identificación y evaluación por el personal de la Unidad Zonal.

CUARTO: Si se detectara el mal uso de las semillas, la Organización es retirada de la Actividad 5006064 para futuras campañas de siembra, además de ser sometido a acciones legales correspondientes.

En señal de conformidad firman por triplicado la presente acta, ambas partes comprometidas, siendo lashoras del día dedel 2024.

ENTREGUÉ CONFORME

RECIBÍ CONFORME

.....
Nombre y apellidos:
DNI:

.....
Nombre y apellidos:
DNI

Una vez efectuada la entrega-recepción de las semillas, deben ser distribuidos a los productores (en caso se entregue a organización), mediante Planillas debidamente firmadas por los productores y selladas por las autoridades locales, estas planillas deben ser entregadas a la Unidad Zonal correspondiente, en un plazo no mayor a 15 días.

Se autoriza el uso y tratamiento de datos personales del Beneficiario, para la comunicación pública y otras acciones en el marco de la Actividad 5006064, del PP 0121.

FORMATO 6

**PLANILLA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE SEMILLAS Y COMPROMISO DE SIEMBRA
 POR ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES**

ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:

OFICINA ZONAL:

UNIDAD ZONAL:

LOCALIDAD:

DISTRITO:

PROVINCIA:

DEPARTAMENTO:

FECHA:

N°	PRODUCTOR	DESCRIPCIÓN DE SEMILLA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	HECTAREA A SEMBRAR	FECHA DE ENTREGA	FECHA MAXIMA DE SIEMBRA	FIRMA DE PRODUCTOR
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
TOTAL								

Este anexo debe estar firmado por autoridades locales y representantes de la organización de productores

FORMATO 7

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE SEMILLAS Y COMPROMISO DE SIEMBRA AL PRODUCTOR

En la localidad de....., distrito de....., provincia de, departamento; siendo las horas del díadedel año 2024, el Técnico de Campo Sr....., con DNI N°en representación de AGRO RURAL, y el productor (a), Sr(a), identificado con DNI N°

Se realiza la verificación de ENTREGA DE SEMILLAS, las mismas que son utilizadas única y exclusivamente para el desarrollo de la actividad 5006064: “Asistencia Técnica y Capacitación para la Adopción de Paquetes Tecnológicos”, Tarea 1: “Impulsar el Mejoramiento del Piso Forrajero y la Siembra de Cultivos Transitorios” del PP 0121, de acuerdo al cuadro siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN DE SEMILLA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	HECTAREA A SEMBRAR	FECHA DE ENTREGA	FECHA MAXIMA DE SIEMBRA	FIRMA DE PRODUCTOR
1							
2							
3							
TOTAL							

El productor se hace acreedor de la semilla bajo los siguientes términos:

PRIMERO: El productor se hace responsable de la siembra de hectáreas, del mismo modo evite el mal uso de la semilla entregada como puede ser guardarla por tiempo prolongado, venderla, entre otros.

SEGUNDO: El productor recibe visitas de evaluación, seguimiento y monitoreo que la actividad 5006064, vea por conveniente.

TERCERO: Si se detectara el mal uso de las semillas, el productor es retirado de la Actividad 5006064 para futuras campañas de siembra, además de ser sometido a acciones legales correspondientes.

En señal de conformidad firman por triplicado la presente acta, ambas partes comprometidas, siendo lashoras del día dedel 2024.

ENTREGUÉ CONFORME

RECIBÍ CONFORME

.....
Nombre y apellidos:
DNI :

.....
Nombre y apellidos:
DNI:

Se autoriza el uso y tratamiento de datos personales del Beneficiario, para la comunicación pública y otras acciones en el marco de la Actividad 5006064, del PP 0121.

FORMATO 8

MODELO DE INFORME DE CONFORMIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS

INFORME TÉCNICO N° XXXX-2024- MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DXMXX

Para :
Jefe (a).....

De :
Responsable Técnico

Asunto : Conformidad a la adquisición de semillacantidad
.....de la Actividad 5006064 de la PP 0121.

Referencia : Si no hay documento, hacer mención a la actividad del PP 0121

Fecha :dede 2024

Me dirijo a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y remitir a su despacho el informe de conformidad respecto a la Recepción de semillas de
....., adquiridos para la actividad 5006064: "Asistencia Técnica y Capacitación a Productores para la Adopción de Paquetes Tecnológicos", del Producto 3000630: "Productores Agropecuarios Adoptan Paquetes Tecnológicos Adecuados" del Programa Presupuestal 0121: "Mejora de la articulación de los pequeños productores agropecuarios al mercado", para la siembra de pastos cultivados de la campaña 2024.

PROVEEDOR	N° GUÍA DE REMISIÓN	N° CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE LOTE DE SEMILLA	CÓDIGO DE LOTE	CANTIDAD KG	DESCRIPCIÓN DE SEMILLAS
TOTAL					

Por lo cual OTORGO: CONFORMIDAD a la RECEPCION DE SEMILLAS del CONTRATO N°-MIDAGRI-AGRO RURAL, el mismo que se remite para su conocimiento y fines pertinentes para lo que adjunto los documentos de las referencias conteniendo los siguientes documentos:

- Informe de la inspección por atributos (según corresponda alfalfa y/o avena)
- Guía de remisión consignando el tipo de semilla, kilogramos de semilla, numero de lote y fecha de recepción.
- Copia simple de los certificados oficial de análisis de calidad de semilla.
- Copia simple de certificado de garantía del producto.
- Copia del contrato
- Copia de orden de compra

Atentamente,

Firma

Nombre completo

DNI (TERCEROS) o cargo (CAS)

Unidad Zonal.

C.c.

Se adjunta anexos



Firmado digitalmente por PINEDO DIAZ William FAU 20477936882 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2024 16:31:13 -05:00



Firmado digitalmente por SORIANO LOPEZ David Adolfo FAU 20477936882 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2024 17:29:35 -05:00

FORMATO 10

PLANILLA DE ENTREGA DE SEMILLAS A PRODUCTORES

SUPERFICIE SEMBRADA, SEGÚN PRODUCTO O CADENA DE VALOR PRIORIZADA POR DISTRITO O CENTRO POBLADO

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado	Nombre del productor	DNI	Parcela identificada (Ha)	Parcela preparada (Ha)	Parcela Sembrada (Ha)	Altitud (msnm)	Georreferencia		Marcar según cultivar del pie de pagina			Semillas entregadas (Kg.)			Total Kg. semilla entregada	Cadena ganadera priorizada	
												Latitud	Longitud	Semilla 1	Semilla 2	Semilla 3	Semilla 1	Semilla 2	Semilla 3			
						TOTALES											XXX	XXX	XXX	XXX		

Semilla 1:(Nombre de la semilla entregada)

semilla 2: (Nombre de la semilla entregada)

Semilla 3:(Nombre de la semilla entregada)

(se puede agregar semillas según programación) La data debe coincidir con lo registrado en el SODEGA

Nota: Esta planilla puede ser opcional, si se utilizan los reportes del SODEGA (beneficiario, hectáreas sembradas, kg de semillas entregada, cultivar entregado y georreferenciación)



Firmado digitalmente por MARAVI VEGA CENTENO Daniel FAU 20477936882 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.08.2024 08:37:36 -05:00



Firmado digitalmente por ATASINCHI LAUREL Richard FAU 20477936882 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.08.2024 11:46:19 -05:00



Firmado digitalmente por PINEDO
 DIAZ William FAU 20477936882
 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2024 16:31:26 -05:00



Firmado digitalmente por SORIANO
 LOPEZ David Adolfo FAU
 20477936882 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2024 17:30:20 -05:00

FORMATO 11

FICHA DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO

1. DATOS GENERALES

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0121: “MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AL MERCADO”.

Tema :
 Lugar : Distrito :
 Provincia : Región :
 Fecha :
 Nombre Productor Asistido : Sexo : Edad :
 Nombre Técnico de campo :

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

3. OBSERVACIONES:

4. RECOMENDACIONES:

 Productor Asistido

 Profesional Unidad Zonal/Oficina Zonal



Firmado digitalmente por
 ATAUSSINCHI LAUREL Richard
 FAU 20477936882 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.08.2024 11:46:44 -05:00



Firmado digitalmente por MARAVI
 VEGA CENTENO Daniel FAU
 20477936882 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.08.2024 08:54:33 -05:00



Firmado digitalmente por PINEDO DIAZ William FAU 20477936882 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2024 16:31:40 -05:00



Firmado digitalmente por SORIANO LOPEZ David Adolfo FAU 20477936882 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2024 17:32:46 -05:00

FORMATO 12
PLANILLA DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO A ORGANIZACIONES Y GRUPOS DE PRODUCTORES

PP 0121: “Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores Agropecuarios al Mercado”

Fecha:

.....

Actividad 5006064 “Asistencia Técnica y Capacitación a Productores para la Adopción de Paquetes Tecnológicos”

Tarea 1 “Impulsar el Mejoramiento del Piso Forrajero y la Siembra de Cultivos Transitorios”

Unidad Zonal:.....

Oficina Zonal:.....

Tema:.....

.....

N°	DNI	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Sexo	Fecha de nacimiento	Edad	Jefe de familia	Personas a su cargo	Organización	Cargo	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado	Actividad principal A: Agrícola P: Pecuaria	Principal cultivo/crianza	Firma o huella digital	

Jefe de familia:

- 1. Si
- 2. No



Firmado digitalmente por MARAVI VEGA CENTENO Daniel FAU 20477936882 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.08.2024 08:54:53 -05:00



Firmado digitalmente por ATAUINCHI LAUREL Richard FAU 20477936882 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.08.2024 11:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por PINEDO DIAZ William FAU 20477936882 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2024 16:31:55 -05:00



Firmado digitalmente por SORIANO LOPEZ David Adolfo FAU 20477936882 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2024 17:33:24 -05:00

FORMATO 13

COORDINACIONES TÉCNICAS

PP 0121: “Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores Agropecuarios al Mercado”

Actividad 5006064: “Asistencia Técnica y Capacitación a Productores para la Adopción de Paquetes Tecnológicos”

Tarea 1: “Impulsar el Mejoramiento del Piso Forrajero y la Siembra de Cultivos Transitorios”

AUTORIDAD

Nombre :

Cargo :

PROFESIONAL DE LA UNIDAD ZONAL..... AGRO RURAL-MIDAGRI

Nombre :

Cargo :

LUGAR

Municipio/Local comunal/otros:

Región :

Provincia :

Distrito :

Comunidad/Centro Poblado:

COORDINACIONES REALIZADAS:

COMPROMISOS:

Autoridad

Profesional Unidad Zonal/Oficina Zonal

DNI:.....

DNI:.....



Firmado digitalmente por ÁTAUSINCHI LAUREL Richard FAU 20477936882 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.08.2024 11:47:19 -05:00



Firmado digitalmente por MARAVI VEGA CENTENO Daniel FAU 20477936882 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.08.2024 08:55:15 -05:00



Firmado digitalmente por PINEDO
 DIAZ William FAU 20477936882
 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2024 16:32:15 -05:00



Firmado digitalmente por SORIANO
 LOPEZ David Adolfo FAU
 20477936882 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2024 17:34:01 -05:00

FORMATO 14

ACTA DE ENTENDIMIENTO

PP 0121: “Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores Agropecuarios al Mercado”

Actividad 5006064: “Asistencia Técnica y Capacitación a Productores para la Adopción de Paquetes Tecnológicos”

Tarea 1: “Impulsar el Mejoramiento del Piso Forrajero y la Siembra de Cultivos Transitorios”

AUTORIDAD

Nombre :

Cargo :

PROFESIONAL DE LA UNIDAD ZONAL..... AGRO RURAL-MIDAGRI

Nombre :

Cargo :

LUGAR

Municipio/Local comunal/otros:

Región :

Provincia :

Distrito :

Comunidad/Centro Poblado:

COMPROMISOS:

Autoridad

Profesional Unidad Zonal/Oficina Zonal

DNI:.....

DNI:.....



Firmado digitalmente por
 ATAUSINCHI LAUREL Richard
 FAU 20477936882 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.08.2024 11:47:36 -05:00



Firmado digitalmente por MARAVI
 VEGA CENTENO Daniel FAU
 20477936882 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.08.2024 08:55:35 -05:00

4.3. ANEXO 3 FICHAS HOMOLOGADAS

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO	:	10151703-00388357
Denominación del requerimiento	:	Semilla de alfalfa, clase no certificada. Dormancia 3-4.
Denominación técnica	:	Semilla de alfalfa, clase no certificada. Dormancia 3-4.
Unidad de medida	:	Kilogramo
Resumen	:	Es la semilla de alfalfa (<i>Medicago sativa</i>), con dormancia 3-4 y que cumple con los requisitos mínimos de pureza y germinación para la comercialización de semillas de especies sin Reglamentación Específica.

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1.1. Características y especificaciones

De los bienes:

Nº	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Especie	Alfalfa (<i>Medicago sativa</i>)	Resolución Directoral N° 409-2008-AG-SENASA-DIAIA y Anexo: Requisitos mínimos de pureza y germinación para la comercialización de semillas de la clase común en las especies sin Reglamentación Específica de semillas
2	Clase	No certificada	Reglamento General de la Ley General de semillas; Título III Clases y categorías de semillas; Artículo 10, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-AG.
Estándares de calidad			
▷ Pureza (véase Nota 1)			
3	% de semilla pura	Mínimo: 99%	Resolución Directoral N° 409-2008-AG-SENASA-DIAIA Anexo



Página 1 | 8

➤ **Geminación (véase Nota 2)**

4	% de germinación	Mínimo: 85%	Resolución Directoral N° 409-2008-AG- SENASA-DIAIA Anexo
---	------------------	-------------	--

Nota 1: Es el porcentaje en peso de semilla pura, otras semillas y materia inerte constituyentes de una muestra de semillas, determinada según las reglas de la International Seed Testing Association (ISTA).

Nota 2: La germinación se expresa como porcentaje y es la cantidad de semilla capaz de producir plántulas normales de la especie o variedad que se garantiza según las reglas de análisis de la International Seed Testing Association (ISTA)

2.1.2. Etiquetado y/o Rotulado.

En caso de semilla de producción nacional:

Toda semilla deberá comercializarse en envases conteniendo las etiquetas o marbetes del productor, las mismas que deberán contener la información establecida en el artículo 52 del Reglamento General de Semillas, aprobado con D.S N° 006-2012-AG. La etiqueta deberá tener el siguiente contenido:

- Nombre o razón social del productor;
- Número de Registro;
- Especie;
- Cultivar;
- Fecha de cosecha;
- Clase no-certificada, sólo cuando no ha sido sometida a certificación;
- Peso neto conforme al Sistema Internacional de Pesos y Medidas o indicar el número de semillas que contiene;
- Código de lote;
- Fecha de análisis de calidad;
- Pureza física;
- Porcentaje de germinación;
- Tratamiento realizado, indicando el nombre del producto y dosis empleada;
- Fecha de envasado;
- Condiciones para su almacenamiento;
- Lugar de producción: Departamento, Provincia y Distrito.

En caso de semilla importada:

El envase de semillas debe contener una (01) etiqueta de color amarillo, según lo establecido en el Artículo 2° de los Requisitos mínimos de pureza y germinación para la comercialización de semillas de especies sin Reglamentación Específica aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2008-AG-SENASA-DIAIA y el Artículo 63° del Reglamento General de la Ley General de Semilla, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-AG. La etiqueta deberá tener el siguiente contenido:

- Nombre o razón social del productor o exportador;
- País de origen de la semilla;
- Nombre o razón social del importador;
- Domicilio legal del Importador;
- Número de Constancia de Declaración de Comerciante de Semillas del Importador;
- Especie;
- Cultivar;
- Clase y categoría: Corresponde a la Clase no-certificada, excepto en los casos que se haya aprobado la equivalencia, de conformidad con el Artículo 66° del presente Reglamento General;



- i) Peso neto conforme al Sistema Internacional de Pesos y Medidas o indicar el número de semillas que contiene;
- j) Código de lote;
- k) Fecha de análisis de calidad;
- l) Pureza física;
- m) Porcentaje de germinación;
- n) Tratamiento realizado, indicando el nombre del producto y dosis empleada;
- o) Fecha de envasado;
- p) Condiciones para su almacenamiento;
- q) Fecha de cosecha.

Los importadores podrán reetiquetar las semillas, siempre que cuenten con la autorización escrita del productor o exportador de semillas del país de origen. La etiqueta debe tener la información requerida en el numeral 63.2 del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-AG.

En caso de reetiquetado el importador informará por escrito a la Autoridad en Semillas de tal operación, adjuntando copia de la autorización del productor o exportador de semilla, conforme a lo establecido en el Artículo 63° del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-AG.

Todos los envases deben contener el rotulo impreso lo siguiente ADQUIRIDO POR (Indicar el nombre de la Entidad que adquiere la semilla de alfalfa) - PROHIBIDA SU VENTA

2.1.3. Envase, empaque y/o embalaje

Todos los envases utilizados para el comercio de semillas deberán ser nuevos, sellados o cerrados, de tal forma que sea imposible abrirlos sin destruir el cierre o sin dejar señales que evidencien que se ha podido cambiar o alterar su contenido, conforme a lo establecido en el Artículo 59° del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-AG

Las semillas que se importen para uso comercial, deberán adecuarse a las disposiciones establecidas por la legislación vigente, respecto al envasado y etiquetado para la semilla de producción nacional, según lo establecido en los Artículos 59 y 63° del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-AG, descritos en los numerales 2.1.2 y 2.1.3 de la presente Ficha de Homologación.

En caso de reenvasado el importador informará por escrito a la Autoridad en Semillas de tal operación, adjuntando copia de la autorización del productor o exportador de semilla, conforme a lo establecido en el Artículo 63° del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-AG.

2.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.2.1. CONDICIONES GENERALES

2.2.1.1 Procedencia de la semilla

La semilla de ALFALFA, Clase No Certificada:

- Deberá cumplir con los requisitos mínimos de calidad tales como: pureza y germinación, según lo establecido en los Requisitos mínimos de pureza y germinación para la comercialización de semillas de especies sin Reglamentación Específica aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2008-AG-SENASA-DIAIA.

Página 3 | 8



- No cuenta con Reglamento Específico y no se cuenta con cultivares inscritos en el Registro de Cultivares Comerciales, por lo tanto, la garantía de su pureza varietal es responsabilidad del productor o comerciante de semillas.

La calidad de la semilla de la Clase No Certificada, es garantizada por el productor o comerciante de semillas conforme a lo establecido en los Artículos 39°, 40°, 41°, 42°, 54° y 62° del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-AG.

2.2.2. GARANTÍA DE LOS BIENES

La garantía mínima será de un (01) año, contados a partir de la entrega del bien, según lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado.

2.2.3. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

2.2.3.1 Plazo

- El plazo de entrega del bien será determinado por el área usuaria de la Entidad contratante al momento de la convocatoria, según los requerimientos en cuanto a las cantidades a adquirir.
- El horario para la recepción de los bienes será de acuerdo a lo estipulado en el horario de trabajo de la Entidad contratante
- El plazo a fin de reponer los bienes que no cumplan con las características técnicas, será de diez (10) días calendario, luego de notificado al contratista

2.2.3.2 Lugar

La Entidad contratante será responsable de precisar el (los) lugar (es) de entrega y las cantidades de semilla según el requerimiento. La entrega se realizará conforme a lo que se indique según el siguiente formato:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	Requerimiento	Cantidad (Kg)
					Semilla de alfalfa, clase no certificada. Dormancia 3-4.	
TOTAL:						

2.2.4. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

2.2.4.1 Condiciones de entrega y recepción

- La entrega de los bienes se realizará según detalle del numeral 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 de la presente Ficha de Homologación.
- El contratista obligatoriamente entregará las cantidades ofertadas en cada dirección detallada en el numeral 2.2.3.2, según contrato suscrito u orden de compra.
- En ningún caso se admitirá productos similares o sustitutos con fines de completar los lotes.



- El contratista entregará una copia de la guía de remisión en la que indique obligatoriamente la cantidad y el código del lote de la semilla de alfalfa entregada.

2.2.4.2 De la conformidad

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, considerado las respectivas actualizaciones y modificatorias y será otorgada por el área usuaria de la Entidad contratante. Para la conformidad se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Guía(s) de Remisión original y copia SUNAT.
- Informe de conformidad de la adquisición emitido por el Área Usuaria de la Entidad contratante en el cual se precisará el código del lote y los detalles de la inspección según los atributos evaluados y la aplicación del plan de muestreo de los envases o sacos que contienen la semilla de alfalfa (véase los numerales 2.2.5.1 y 2.2.5.2).

2.2.5. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

2.2.5.1 Inspección por atributos

Consistirá en la evaluación de los sacos o envases que contienen la semilla de alfalfa Dormancia 3-4, que se recepcionará por parte del área usuaria, a través del encargado de almacén, mediante una inspección visual y táctil en base a la siguiente tabla:

Características a inspeccionar	Tipo de inspección	Referencia
Etiqueta debe ser presentada en un texto único y continuo. Puede ser adhesiva, estar cosida o impresa en el envase.	Visual/táctil	Establecido por el Ministerio
Envase nuevo, sellado o cerrado, que sea imposible abrirlo sin destruir el cierre o sin dejar señales que evidencien que se ha podido cambiar o alterar su contenido.		
Defectos No tolerables:		
- Doble cocido - Daño del saco por roedores / insectos - Humedad del envase - Perforaciones - Presencia de hongos en el envase	Visual/táctil	Establecido por el Ministerio

2.2.5.2 Plan de muestreo

Se aplicará el Plan de Muestreo simple para inspección normal con un nivel de inspección general II y un Nivel de Calidad Aceptable (NCA) = 4,0%, indicado en la NTP-ISO 2859-1:2013 (revisada 2018).

Tamaño de Lote		Nivel de Inspección General II	Tamaño de muestra	NCA 4.0 %	
Desde	Hasta			Aceptado	Rechazado
Unidades			Unidades	Unidades	
2	8	A	2	0	1
9	15	B	3	0	1
16	25	C	5	0	1
26	50	D	8	1	2
51	90	E	13	1	2
91	150	F	20	2	3
151	280	G	32	3	4
281	500	H	50	5	6
501	1,200	J	80	7	8
1,201	3,200	K	125	10	11
3,201	10,000	L	200	14	15
10,001	35,000	M	315	21	22
35,001	150,000	N	500	21	22
150,001	500,000	P	800	21	22
500,001	a más	Q	1250	21	22

Nota 3: Las unidades de muestreo y evaluación está referida a sacos/envases.

Nota 4: El plan de muestreo se aplicará en los puntos de recepción, según lo detallado en el numeral 2.2.3.2.

2.2.6. PENALIDADES APLICABLES

2.2.6.1 Penalidades por mora

Según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificatorias y/o actualizaciones.

2.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2.3.1. Experiencia del postor en la especialidad.

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
No mayor a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria (Véase Nota 5)	Veinte (20)	Ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante	Se debe acreditar con copia simple de los siguientes documentos: (i) Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) Comprobantes de pago cuya

Página 6 | 8



		de pago, según corresponda.	cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
Se consideran bienes similares a los siguientes:	Semillas de pastos cultivados		

Nota 5: La Entidad adquiriente debe precisar el monto facturado a solicitar en el momento de la convocatoria, según lo establecido en la normatividad vigente.

III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

3.1 De la selección

Documentos de presentación obligatoria por el postor:

- Ficha de presentación de producto según Anexo N° 01
- Registro de Productor de Semillas (en caso comercialice la semilla de su producción) otorgado por la Autoridad en Semillas.
- Constancia de Declaración de Comerciante de Semillas otorgado por la Autoridad en Semillas.
- Copia simple del certificado de calidad emitido o refrendado por la Autoridad en Semillas del país de origen o mediante Certificados Internacionales emitidos por laboratorios de ensayos de semillas autorizados por la Asociación Internacional de Análisis de Semillas (ISTA) en el cual se evidencie el cumplimiento de los estándares de calidad. Asimismo, podrá utilizar el Certificado Oficial de Análisis del Lote de Semillas vigente, emitido por el Laboratorio Oficial de la Autoridad Nacional en Semillas, por un periodo no mayor a seis (06) meses; contabilizados a partir de la fecha de emisión del mismo. Asimismo, los certificados emitidos por laboratorios acreditados por ISTA no deben exceder el periodo de un (01) año a partir de su fecha de emisión. (no aplica para productos vegetativos). Para la emisión de los certificados oficiales de calidad emitidos por la Autoridad Nacional en Semillas, el muestreo de semillas deberá ser realizado por muestreadores oficiales y/o autorizados.



IV. ANEXOS

Anexo N° 01: Ficha de presentación de producto

Anexo N° 01

Ficha de presentación de producto

1	Nombre o razón social del postor	
2	RUC	
3	Semilla de alfalfa clase no certificada:	
	<ul style="list-style-type: none"> • Variedad • % Pureza • % Germinación • Dormancia 	<ul style="list-style-type: none"> • • • 3-4

Firma y sello del representante legal del postor



Firmado digitalmente por
 ATAUSSINCHI LAUREL Richard
 FAU 20477936882 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.08.2024 11:49:46 -05:00



Firmado digitalmente por MARAVI
 VEGA CENTENO Daniel FAU
 20477936882 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.08.2024 08:58:41 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección Ejecutiva



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO	: 10151605-00389756
Denominación del requerimiento	: Semilla de Avena sativa L., Cultivares diversos, Clase Certificada.
Denominación técnica	: Semilla de Avena sativa L., Cultivares diversos, Clase Certificada.
Unidad de medida	: Kilogramo
Resumen	: Es la semilla de Avena (<i>Avena sativa L.</i>), de la Clase Certificada, categorías: Registrada, Certificada y Autorizada, que cumple con los requisitos mínimos de pureza y germinación para la comercialización de semillas.

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1.1. Características y Especificaciones

De los bienes:

N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Especie	Avena (<i>Avena sativa L.</i>)	Resolución Jefatural N° 0166-2009-INIA: Anexo VI: Normas para la producción, certificación y comercio de semilla de cereales (trigo, cebada y avena). Numerales 1.1 y 1.2
2	Cultivar	<ul style="list-style-type: none"> • INIA 901 - Mantaro 15 • Tayko • INIA 902 – Africana • INIA 903 - Tayko Andenes • INIA 904 - Vilcanota I • INIA 905 - La Cajamarquina • INIA 908 – MELLICERA • INIA 909 - KATEKYL 	Registro de Cultivares Comerciales Sistematizados. SENASA – Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Alimentaria (https://www.senasa.gob.pe/senasa/descargasarchivos/2020/10/3.10-Lista-Nacional-de-Registro-de-Cultivares-Comerciales.pdf)
3	Clase	Certificada (véase Nota 1)	Reglamento General de la Ley General de semillas; aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-AG. Título III Clases y categorías de semillas. Artículo 10° Clases y categorías de semillas.

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por
ATAUSINCHI LAUREL Richard
FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2024 11:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por MARAVI
VEGA CENTENO Daniel FAU
20477936882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2024 08:59:04 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección Ejecutiva



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Estándares de calidad			
➤ Pureza (véase Nota 2)			
3	Porcentaje de semilla pura	Mínimo: 98%	Resolución Jefatural N° 0166-2009-INIA Anexo VI
➤ Germinación (véase Nota 3)			
4	Porcentaje de germinación	Mínimo 80%	Resolución Jefatural N° 0166-2009-INIA Anexo VI

Nota 1: La semilla de clase certificada es aquella producida bajo el proceso de certificación, conforme a lo establecido en el Artículo 10 del D.S N° 006-2012-AG "Reglamento General de La Ley General de Semillas".

Nota 2: La pureza es el porcentaje en peso de semilla pura, otras semillas y materia inerte, constituyentes de una muestra de semillas, determinada según las reglas de la International Seed Testing Association (ISTA).

Nota 3: La germinación se expresa en porcentaje y es la cantidad de semilla capaz de producir plántulas normales de la especie o variedad que se garantiza según las reglas de análisis de la International Seed Testing Association (ISTA).

2.1.2. Etiquetado y/o Rotulado.

El envase de semilla debe contener dos (02) etiquetas:

I. Etiqueta del Productor

Toda semilla deberá comercializarse en envases conteniendo las etiquetas o marbetes del productor, la etiqueta puede ser adhesiva, estar cosida o impresa en el envase, las mismas que deberán contener la información establecida en el idioma español, conforme a lo establecido en el artículo 52° del Reglamento General de La Ley General de Semillas, aprobado con D.S N° 006-2012-AG. La etiqueta deberá tener el siguiente contenido:

- Nombre o razón social del productor;
- Número de Registro;
- Especie;
- Cultivar;
- Fecha de cosecha;
- Peso neto conforme al Sistema Internacional de Pesos y Medidas o indicar el número de semillas que contiene;
- Código de lote;
- Fecha de análisis de calidad;
- Pureza física;
- Porcentaje de germinación;
- Tratamiento realizado, indicando el nombre del producto y dosis empleada;
- Fecha de envasado;
- Condiciones para su almacenamiento;
- Lugar de producción: Departamento, Provincia y Distrito.

II. Etiqueta del organismo certificador

Todos los envases que contienen semillas de la clase certificada deben estar debidamente identificados, con la etiqueta del productor de semillas, y con la etiqueta oficial de certificación de la Clase Certificada y deben contener la información, conforme a lo establecido en los Artículos 49° y 50° del Reglamento Técnico de Certificación aprobado mediante Decreto Supremo 024-2005-AG, según se detalla a continuación:



Av. República de Chile 350 - Jesus María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección Ejecutiva



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

- Nombre del Organismo Certificador
- Número de la etiqueta
- Especie
- Cultivar
- Número de lote
- Peso neto o número de semillas
- Categoría de semilla
- Nombre del productor de semillas
- Fecha de etiquetado
- Número de control
- La Leyenda: "Según declaración del productor, la semilla contenida en este envase proviene de los campos inspeccionados por el Organismo Certificador de Semillas".
- Cualquier otra información que indique el Reglamento Específico.

La vigencia de la etiqueta de certificación es de nueve (09) meses para la costa y cuatro (04) meses para la selva, a partir de su etiquetado oficial y en condiciones adecuadas para su conservación. Al no estar establecida en la norma la vigencia en condiciones de sierra, se recomienda considerar la vigencia establecida para costa.

Vencido dicho periodo, es responsabilidad del productor de semillas solicitar al organismo certificador el reetiquetado de los lotes de semillas, previa inspección, toma de muestras y análisis de calidad; conforme al numeral 2.5.1 del Anexo VI de la Resolución Jefatural N° 00166-2009-INIA.

Todos los envases deben contener el rotulo impreso lo siguiente ADQUIRIDO POR..... (Indicar el nombre de la Entidad que adquiere la semilla de avena clase certificada) - PROHIBIDA SU VENTA

2.1.3. Envase

Todos los envases utilizados para el comercio de semillas deberán ser nuevos, sellados o cerrados, de tal forma que sea imposible abrirlos sin destruir el cierre o sin dejar señales que evidencien que se ha podido cambiar o alterar su contenido, conforme a lo establecido en el Artículo 59° del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-AG.

2.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.2.1. CONDICIONES GENERALES

La semilla de Avena Clase Certificada es aquella producida bajo el proceso de certificación, de acuerdo a lo descrito en el Artículo 21 de la Ley General de Semillas, aprobado mediante Ley N° 27262 y modificada con el D. Leg. N° 1080

2.2.2. GARANTÍA DE LOS BIENES

La garantía mínima será de un (01) año, contados a partir de la entrega del bien, según lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista y/o proveedor es responsable de la calidad del producto y por los vicios ocultos por un plazo no menor de (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad conforme a lo señalado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Av. República de Chile 350 - Jesus María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por
ATAUSINCHI LAUREL Richard
FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2024 11:54:10 -05:00



Firmado digitalmente por MARAVI
VEGA CENTENO Daniel FAU
20477936882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2024 08:59:36 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección Ejecutiva



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

2.2.3. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

2.2.3.1 Plazo

- El plazo de entrega del bien será determinado por el área usuaria de la Entidad contratante al momento de la convocatoria, conforme a su necesidad y cantidades a adquirir.
- El horario para la recepción de los bienes será de acuerdo a lo estipulado en el horario de trabajo de la Entidad contratante, estableciéndose claramente al momento de la convocatoria.
- El plazo a fin de reponer los bienes que no cumplan con las características técnicas será de diez (10) días calendario, luego de notificado al contratista, de acuerdo a lo indicando en el numeral 2.2.5 de la presente Ficha de Homologación.

2.2.3.2 Lugar

La Entidad contratante será responsable de precisar el(los) lugar(es) de entrega y las cantidades de semilla según el requerimiento. La entrega se realizará conforme a lo que se indique según el siguiente formato:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	Descripción	Cantidad (Kg)
					Semilla de avena, clase certificada.	
TOTAL:						

2.2.4. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

2.2.4.1 Condiciones de entrega y recepción

- La entrega de los bienes se realizará según detalle del numeral 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 de la presente Ficha de Homologación.
- El contratista obligatoriamente entregará las cantidades ofertadas en cada dirección detallada en el numeral 2.2.3.2, según contrato suscrito u orden de compra.
- En ningún caso se admitirá productos similares o sustitutos con fines de completar los lotes.
- El contratista entregará una copia de la guía de remisión en la que indique obligatoriamente la cantidad y el código del lote de la semilla de avena entregada.

2.2.4.2 De la conformidad

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, considerado las respectivas actualizaciones y modificatorias y será otorgada por el área usuaria de la Entidad contratante. Para la conformidad se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Guía(s) de Remisión original y copia SUNAT.
- Informe de conformidad de la adquisición emitido por el Área Usuaria de la Entidad contratante (Jefe de la Unidad Zonal) en el cual se precisará el código del lote y los detalles de la inspección según los atributos evaluados y la aplicación del plan de muestreo de los envases o sacos que contienen la semilla de avena (véase los numerales 2.2.5.1 y 2.2.5.2).



Av. República de Chile 350 - Jesus María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por
ATAUSINCHI LAUREL Richard
FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2024 11:54:23 -05:00



Firmado digitalmente por MARAVI
VEGA CENTENO Daniel FAU
20477936882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2024 08:59:52 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Dirección Ejecutiva



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

2.2.5. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

2.2.5.1 Inspección por atributos

Consistirá en la evaluación de las etiquetas y de los sacos o envases que contienen la semilla de avena, que se recepcionará por parte del área usuaria, a través del encargado de almacén, mediante una inspección visual y táctil en base a la siguiente tabla:

Características a inspeccionar	Tipo de inspección	Referencia
Etiqueta debe ser presentada en un texto único y continuo. Puede ser adhesiva, estar cosida o impresa en el envase y estar vigente según Fecha de Etiquetado.	Visual/táctil	Establecido por el Ministerio
Envase nuevo, sellado o cerrado, que sea imposible abrirlo sin destruir el cierre o sin dejar señales que evidencie que se ha podido cambiar o alterar su contenido.		
Envases deberán contener dos (02) etiquetas: la del productor de semillas y la del organismo de certificación.		
Defectos No tolerables:		
<ul style="list-style-type: none"> - Envases con signos de haber sido adulterados o manipulados - Daño del saco por roedores /insectos - Humedad del envase - Perforaciones - Presencia de hongos en el envase 	Visual/táctil	Establecido por el Ministerio



2.2.5.2 Plan de muestreo

Se aplicará para lo consignado en el numeral 2.2.5.1, el Plan de Muestreo simple para inspección normal con un nivel de inspección general II y un Nivel de Calidad Aceptable (NCA) = 4,0%, indicado en la NTP-ISO 2859-1:2013 (revisada el 2018).

2.2.6. PENALIDADES APLICABLES

2.2.6.1 Penalidades por mora

Según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificatorias y/o actualizaciones.



Firmado digitalmente por ATAUINCHI LAUREL Richard FAU 20477936882 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.08.2024 11:54:41 -05:00



Firmado digitalmente por MARAVI VEGA CENTENO Daniel FAU 20477936882 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.08.2024 09:00:10 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección Ejecutiva



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

2.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2.3.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
No mayor a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria (Véase Nota 6)	Veinte (20)	Ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	Se debe acreditar con copia simple de los siguientes documentos: (i) Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
Se consideran bienes similares a los siguientes:	Semillas de pastos cultivados		



Nota 6: La Entidad adquiriente debe precisar el monto facturado a solicitar en el momento de la convocatoria, según lo establecido en la normatividad de contrataciones públicas, vigente, incluyendo sus modificatorias.

III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

3.1 DE LA SELECCIÓN

Documentos de presentación obligatoria por el postor:

- Ficha de presentación de producto según Anexo N° 01
- Copia simple del Registro de Productor de Semillas (en caso comercialice la semilla de su producción) otorgado por la Autoridad en Semillas o Constancia de Declaración de Comerciante de Semillas otorgado por la Autoridad en Semillas, según sea el caso.
- Copia simple del certificado de calidad emitido por el Laboratorio Oficial de Semillas de la Autoridad en Semillas o copia simple del reporte de análisis de semillas emitido por un Laboratorio autorizado por la Autoridad en Semillas que acredite el porcentaje de germinación y pureza de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.1.1 de la

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección Ejecutiva



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

presente Ficha de Homologación. El certificado de calidad o reporte de análisis de semillas, deberá estar vigente por un periodo no mayor a 6 meses; contabilizados a partir de la fecha de emisión del mismo.

De no contar con el certificado de calidad de las semillas, debido que estas se encuentran en pleno proceso de crecimiento y producción en campo; el postor podrá presentar la notificación del código de campo otorgado y el Informe de Inspección respectivo de acuerdo al estado fenológico en que se encuentre el campo de multiplicación, emitidos por la Autoridad en Semillas u organismo certificador autorizado por la Autoridad en Semillas, sin perjuicio de cumplir con la presentación del Certificado de Calidad de Semillas o Reporte de Análisis de Semillas al momento de la entrega del bien para el otorgamiento de la conformidad.



IV. ANEXO

Anexo N° 01: Ficha de presentación de producto

Av. República de Chile 350 - Jesus María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Anexo N° 01

Ficha de presentación de producto

1	Nombre o razón social del postor	
2	RUC	
3	Semilla de avena clase certificada:	
	<ul style="list-style-type: none"> • Cultivar • % Pureza • % Germinación 	<ul style="list-style-type: none"> • • •



 Firma y sello del representante legal del postor

Av. República de Chile 350 - Jesus María - Lima
 T.: (511) 205-8030
 www.agrorural.gob.pe
 www.gob.pe/midagri

